

Ref.: Expte. N° 10447/04.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase a la firma Bollen S.A. a la sustitución de los espacios verdes libres públicos y reserva para equipamiento comunitario que debería ceder en la aprobación del Barrio Privado El Recodo, por los siguientes inmuebles:

- Circunscripción IX, Sección C, Mza. 191, Parcela 2, de una superficie de 1526,72 m²
- Circunscripción IX, Sección C, Mza. 267, Parcela 2, de una superficie total de 2101,39 m²
- Circunscripción IX, Sección V, Mza. 2, Parcela 7, de una superficie total de 1950 m²
- Circunscripción IX, Sección D, Quinta 6, Parcelas 6a, 6b y 6c de una superficie de 1220,80 m²
- Circunscripción IX, Sección Z, Manzana 116, Subparcela 1, de una superficie de 308 m²

Artículo 2º: El inmueble designado catastralmente como: Circ. IX, Sección C, Mza. 191, Parcela 2, con una superficie de 1526,72 m² será afectado íntegramente para reserva de equipamiento comunitario.

Artículo 3º: Los inmuebles que se mencionan a continuación serán afectados a espacio verde y libre público:

- Circunscripción IX, Sección C, Mza. 267, Parcela 2, de una superficie de 2101,39 m²
- Circunscripción IX, Sección V, Mza. 2, Parcela 7, de una superficie de 1950 m²
- Circunscripción IX, Sección D, Quinta 6, Parcelas 6a, 6b y 6c de una superficie de 1220,80 m²
- Circunscripción IX, Sección Z, Manzana 116, Subparcela 1, de una superficie de 308 m²

Artículo 4º: La firma Bollen S.A. asumirá los gastos y honorarios que demande la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados en el art. 1º.

Artículo 5º: Con el fin de equiparar los valores entre los que hubiera correspondido ceder y lo sustituido, la firma Bollen S.A. deberá realizar un aporte de dinero efectivo de \$ 41.854 (pesos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro), que deberá acreditar a favor del municipio cuando le sea notificada la promulgación de la presente

Ordenanza, y se afectará exclusivamente para la adquisición de inmuebles en la localidad de Maquinista Savio, en ubicación que se determinará, ad referendum del H.C.D.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 3831/04.-

FIRMADO: VIVIANA GAITAN (PRESIDENTA) – MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)